

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONTRATOS
TALLERISTAS PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2026,
SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02345/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El DFL N.º 1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El DFL N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N.º 21.484, sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
6. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 1.566, de fecha 31 de julio de 2026, que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024-2028.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con Talleristas Municipales, para desempeñar diversas funciones de índoles cultural, deportiva y social, servicios que van directamente en beneficios hacia la comunidad local.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadora iniciaran sus funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. Los contratos de prestación de servicios personales debidamente suscritos con la Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE APROBACIÓN**, de contratos de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y las siguientes personas:

N°	NOMBRE	TALLER	PERIODO	MONTO BRUTO MENSUAL
01	ALEXI MATIAS OLGUÍN MONDACA	FORMACIÓN ARQUEROS DE FÚTBOL	JULIO - SEPTIEMBRE	\$320.000
02	HERALDO ANTONIO ORTIZ SOTO	KUNG-FU	JULIO-SEPTIEMBRE	\$320.000
03	LUIS ALEJANDRO ARMIJO DINAMARCA	FÚTBOL	JULIO-SEPTIEMBRE	\$120.000
04	PEDRO PABLO CORDOVA MIRANDA	KINCKBOXING	JULIO-SEPTIEMBRE	\$320.000

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que los prestadores no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto a los contratos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO ALEXI OLGUIN	Digital	Ver		
CONTRATO HERALDO ORTIZ	Digital	Ver		
CONTRATO LUIS ARMIJO	Digital	Ver		
CONTRATO PEDRO CORDOVA	Digital	Ver		
RNDPA ALEXI OLGUIN	Digital	Ver		
RNDPA HERALDO MUÑOZ	Digital	Ver		
RNDPA LUIS ARMIJO	Digital	Ver		
RNDPA PEDRO CORDOVA	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO VERGARA AVILEZ - ENCARGADO DEPORTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22113224&hash=73bf2>